



DECRETO NÚMERO

2137-12-2022

Por el cual se hace una delegación al Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra lo siguiente: *"La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones."*

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*.

El artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, señala: *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*.

El artículo 9 de la Ley 489 de 1998, respecto de la delegación dispone que, *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)"*

Mediante Resolución No. 13312-12-2022 del 07 de diciembre de 2022, se ordenó dar apertura al proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa DC-SED-SASI-578-2022, el cual tiene por objeto: *"TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EL MOBILIARIO ESCOLAR PARA DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2022003190037."*

Con el fin de garantizar la continuidad y celeridad en los procedimientos administrativos contractuales de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se hace necesario delegar las funciones de adelantar las audiencias requeridas en la etapa precontractual, así como la adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa DC-SED-SASI-578-2022.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Doctor **AMARILDO CORREA OBANDO**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca o quien haga sus veces, una función en materia precontractual, específicamente lo relacionado con la dirección de la Audiencia Pública de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-578-2022.



Continuación Decreto No. **2 137 - 12 - 2 022**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar en el Doctor **AMARILDO CORREA OBANDO**, Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca o quien haga sus veces, una función en materia pre-contractual específicamente la dirección de la audiencia de adjudicación y la competencia para adjudicar o declarar desierta el selección Abreviada por Subasta Inversa DC-SED-SASI-578-2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Delegante podrá reasumir dicha función cuando lo considere pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Popayán, a los **2 2 DIC 2022**

**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Gobernador del Departamento del Cauca

Aprobó : Juan Fernando Ortega Olave – jefe Oficina Asesora Jurídica  
Adriana Solarte Muñoz - P.U. Oficina Asesora Jurídica del Departamento  
Revisó : Laura Cristina Cárdenas S – Abogada Contratista Despacho SECD  
Proyectó : Karen Eliana Vásquez Bermúdez- Abogada Contratista Gestión Administrativa SECD  
Julián Andrés Erazo: Abogado Contratista Gestión Administrativa SECD